

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'1 mañana, 2'25 y 7 tarde.
De Manacor para Palma y La Puebla: 3'55, 7'35 m. y 3'15 tarde.
De La Puebla para Palma: 4'35, 8'20 m. y 3'40 t.
De La Puebla para Manacor: 8'20 mañana, 2'15 y 3'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,
Y EN LA
Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves
4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por
Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—
12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS A CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

La Gaceta del día 25 contiene las siguientes disposiciones.

Fomento.—Orden mandando adquirir cien ejemplares de la obra, de don Francisco Aznar, titulada *Indumentaria española*.

—Otra adjudicando a don Guillermo Sundhein la concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva.

La del día 26:

Fomento.—Decreto disponiendo una trasferencia de crédito de 950.000 pesetas, de la seccion 7.ª del presupuesto de 18 0-81. *Material de carreteras*.

Gracia y Justicia.—Orden recordando que no tienen derecho á transporte gratuito las autoridades judiciales de los partidos cuyo territorio cruzan las vias férreas.

—Otra recordando que las autoridades judiciales se abstengan de exigir, bajo ningún concepto, de los jefes de estacion, alteracion alguna de la hora que para la salida de los trenes y maquinas de las estaciones se hallan marcadas en los cuadros de servicio respectivos.

Ultramar.—Ordenes generales de la renta de aduanas de la isla de Cuba.

La del día 27:

Guerra.—Orden dando de baja en el ejército alférez don Juan Alonso Llorca.

EDITORIAL.

LA CUESTION DEL PACTO.

CONTINUACION.

Es, en efecto, de todo punto evidente, una verdad de sentido comun, que todo sér no puede realizar en su vida sino lo que virtualmente contiene en sí, y por consiguiente, el hombre y la humanidad realizan siempre parte de su esencia bajo cualquier aspecto que se les considere, pero como seres limitados y perfectibles, sujetos al progreso, que es una ley eterna é invariable de la naturaleza humana. Sostener que por que alguna vez, efecto del desbordamiento de las pasiones ó por otras causas, ocurra un accidente que aparentemente contradiga estas leyes, no están sujetos á ellas todos los hechos humanos, equivale á sostener que todos los cuerpos que forman nuestro globo no están sujetos á las leyes de la gravedad, porque algunos de ellos no las obedezcan cuando son lanzados al espacio por la fuerza poderosa que produce los volcanes.

La vida humana no es, pues, según esta teoría, otra cosa que nuestra esencia puesta ó realizada en actos ó manifestaciones sucesivas; pero como uno de los atributos tambien esenciales es el de realizar libremente las leyes de la vida con arreglo á lo que nos dicta nuestra conciencia, de aquí que el hombre ha vivido siempre y

la humanidad ha realizado su historia conforme al conocimiento que ha tenido de su esencia, y relativamente al asunto objeto de nuestro trabajo, con arreglo al conocimiento que ha tenido de los principios fundamentales que rijen este órden de relaciones.

Veamos cuántos y cuáles son estos principios. Sin abandonar, ni por un momento, el unico método que consideramos racional, hallamos que son dos los principios capitales que sirven de base á las aspiraciones consignadas en nuestro credo, á saber: el de la *autonomía*, es decir, el de la completa libertad con que las entidades político-jurídicas (individuales ó colectivas) deben obrar en lo que se refiere á su vida propia y exclusiva, y el de la *heteronomía* (1), esto es, el reconocimiento y respeto de leyes, si no extrínsecas en absoluto, ajenas en cierto modo al desarrollo peculiar de su organismo, de su sér, individualmente considerado.

Que estos dos principios se fundan en la naturaleza humana, no lo pondrá en duda nadie que examine un poco atentamente la esencia del hombre y de los organismos por él formados; pues hallará que, á la vez que las funciones que constituyen su vida propia, hay otras que se refieren casi exclusivamente á la vida de relacion con otros seres sus semejantes, y que constituyen la vida de un organismo superior, en el que, á su vez, se verifican los mismos fenómenos; y así sucesivamente hasta reconocer un sér total en su género, la humanidad, que á todos los contiene, como el círculo mayor abraza en su circunferencia todos los círculos interiores y concéntricos. Ni el individuo, ni el municipio, ni la region, ni siquiera la nacion pueden dejar de cumplir estas leyes, que son obligatorias desde el momento que se tiene de ellas conocimiento. La falta de este conocimiento no exime, en absoluto, de la obligacion, que es esencial y permanente.

Delúcese lógicamente de lo expuesto que, siendo igualmente esencial en el hombre y en las entidades humanas colectivas el principio de la *autonomía*, su cumplimiento y su respeto son tambien igualmente obligatorios; y el individuo y los organismos ó entidades colectivas están obligados á respetarla lo mismo en sus semejantes que en los organismos superiores é inferiores; de suerte que el municipio, por ejemplo, está obligado á respetar la vida y la integridad lo mismo del in-

dividuo que de la provincia, del Estado, etc., y vice-versa.

El principio de la *heteronomía* compréndese fácilmente que sólo se refiere á los individuos ó organismos inferiores respecto de los superiores, mas no por eso deja de ser tan respetable como el de la autonomía. Ningun organismo puede, en razon, dejar de cumplir los preceptos que su misma naturaleza le impone como leyes de su vida, y entre ellos el de hacer efectivas las relaciones sociales que deben unirle á sus semejantes para formar otros organismos superiores, y cumplir así su mision en la tierra y contribuir á que la humanidad cumpla tambien su total destino.

Impugnar esto, vale tanto como negar la necesidad de la solidaridad humana, ó afirmar que el hombre está asociado á los demás hombres por su propia y exclusiva voluntad, y que el hacerlo ó no hacerlo dependió y depende de su libre albedrío; es dar como un hecho real y positivo la absurda hipótesis del hombre en el puro estado de naturaleza, celebrando el *contrato social* inventado por Rousseau.

Las entidades humanas pueden sin duda faltar á las leyes de su naturaleza racional; pero en este caso no obran ya como tales seres de razon; sino que se dejan arrastrar por apetitos ó instintos más ó menos brutales, en lo que se refiere á las relaciones con los demás seres ó organismos y, en tal concepto, no sólo pueden, sino que deben ser corregidos ó compelidos por el organismo superior á quien correspondan.

Resumiendo lo expuesto resulta:

- 1.º Que la polémica acerca del pacto entraña una verdadera cuestion de principios y que estos deben investigarse y consignarse como base del credo de nuestro partido.
- 2.º Que todos los principios fundamentales han de buscarse en la naturaleza ó esencia de los seres mismos, y por tanto, los que deben regir las relaciones político-jurídicas entre los hombres, hemos de hallar los en la naturaleza humana.
- 3.º Que examina la esta, hallamos en ella dos aspectos ó modos de una misma esencia, el individual y el colectivo ó humano; y, de consiguiente, dos clases de relaciones esenciales correspondiente á dichos aspectos ó esencias subordinadas, y los órdenes de leyes fundamentales que rijen estas relaciones, á saber: las que se refieren al elemento individual y las que se refieren al colectivo ó humano.
- 4.º Que en todo lo que se refiere á la esfera puramente individual, el hombre y las entidades colectivas son plenamente libres ó *autónomas*, esto es, pueden y deben regir libremente su actividad y sus relaciones interiores, en su vida propia.
- 5.º Que en lo que se halle fuera de la esfera individual, en sus relaciones *necesarias* con los demás seres ó organismos iguales ó superiores, es *heterónimo*, esto es, está sujeto á las leyes *esenciales* que rijen ó deben regir las relaciones y la vida del todo.
- 6.º Que el individuo, los partidos y la humanidad

(1) La voz *heteronomía*, formada del prefijo griego (*heteros*), extraño, ajeno, y (nomos) ley ó regla, se ha aplicado hasta hoy casi exclusivamente á la moral, y en el sistema de Kant, sobre todo, en oposicion á la de *autonomía*, para explicar la influencia ó el poder que las leyes de la naturaleza ejercen sobre las de nuestro espíritu.
No hemos de entrar ahora á discutir sobre si la palabra esta aquí aplicada con propiedad, esto es, si las leyes generales de la naturaleza humana y las leyes político-sociales son ó no extrínsecas á nosotros mismos, pues habria que dar á esta nota una extension extraordinaria.
A nuestro propósito, basta decir que la humanidad á falta de otra más propia. Además, dando á la expresion *autonomía* un sentido individual por decirlo así puede aplicarse la de *heteronomía* en un sentido lato, á las leyes que no son propias del individuo, sino del organismo superior á que se refieren; de suerte que, lo que es *autonomía* para la provincia, por ejemplo, es *heteronomía* para el municipio, etc.

FOLLETIN DE «EL COMERCIO».

EL ALCÁZAR DE SEGOVIA

POR T. CEBRIANY.

I.

La casa para el César fabricada
¡Ay! yace de lagartos vil mirada;
Casas, jardines, céspedes murieron,
Y aun las piedras que de ellos se escribieron.

ROMA.—Las ruinas de Itálica.

No pude menos de recordar estos versos al contemplar las ruinas del malogrado alcázar.

Del alcázar que cuenta tantos años como años hace, que se fundó la ciudad, que ha visto pasar la dominacion romana, gónica y árabe.

Los romanos sientan sus cimientos y lo rodean de muros ciclópeos, parecidos á los que circundan aún en parte á Tarragona, haciéndolo una fortaleza para defensa de la ciudad. Los godos aun cuando lo destinan al mismo uso, le dan algun tanto su carácter especial. Los árabes lo convierten en mansion del placer al par que de fuerza, y cubren el interior de sus torres de aflgrandes árabes y alcoránicas inscripciones; para destruirlo y desmantelarlo pocos dias antes de entrar en él los cristianos, capitaneados por Alfonso VI.

Este rey castellano ordena su redificacion y le da el tinte singular que tienen todas las construcciones de la edad media. Allí en la cúspide del cerro y en el punto mas inespugnable desde donde se domina la confluencia del rio Eresma con el Clamores, elevó el altivo homenaje en donde debia flotar la enseña de Castilla, dando, como compañeros á la soberbia torre, otras cuatro mas pequeñas, que colocadas en los ángulos de la señora daban á conocer que eran sus defensoras. Luego repartió simetricamente sus otros torreones, construyendo camaras y salones, que del todo ó en parte habian de desaparecer ante la inelencionia del tiempo, y el gusto de los otros reves castellanos que le sobrevinieron.

El sábio Alfonso X de grata memoria, manda labrar y colocar en la *sa de los reyes*, las estatuas de todos sus ascendientes, que tuvieron cuidado de ir aumentando Enrique IV y Felipe II. El primero de estos dos reyes mandó labrar las ricas camaras del *Pabellon de las Piñas* y el *Cordon ó trador de la reina*, convirtiendo el alcázar en una mansion de hadas, ante la cual empalidecian las de las mil y una noches, siguiendo en ella unicamente, el pensamiento y huellas de su noble madre Doña Catalina, que habia restaurado y adornado el salon de la Gal-ra.

Don Juan II ya antes habia levantado la alta y cuadrangular torre, que aun se vé detrás de la galería árabe, coronada de simétricos cubos ó torrecillas, para hacer mas inespugnable la fortaleza alcázar, hacia la cual mostraba tanta predileccion este rey, convirtiendola en la mas fuerte de Castilla, en aquellos tiempos, en que aun se hacia tan poco uso de la pólvora y la artillería estaba tan atrasada.

Don Felipe II que en el quiso celebrar sus bodas con Doña Ana de Austria, mandó construir el *patio principal* y cubrir sus terrados almenados con los techos de pizarra, que aun se ven en un costado del edificio y algunas torrecillas; solo el torreón central destinado á homenaje desde su cons-

truccion, se escapó de esta mutilacion, presentado á los siglos venideros lo esbelto de su sima, dando á comprender que tambien almenas corrian por todas partes al rededor del edificio, castillo ó alcázar. Desde entonces permanecié estacionado, no ganando ni perdiendo en belleza, hasta que en él se estableció, en 16 de Mayo de 1764, el colegio de Artillería, que procuró conservarlo en el mejor estado, hasta su incendio ocurrido el 16 de Marzo de 1862.

Ese dia fatal, el raído de las campanas de Segovia dió á conocer que un edificio era preso de las llamas, pero no un edificio comun, sino un edificio excepcional; el alcázar; á esa voz, á la voz de el alcázar arde, todos los habitantes de Segovia consternados se trasladaron al lugar de la catástrofe y allí, solo descubrieron al coloso que desafiando á la intemperie y los años, arrojando por todas las ventanas y costados torrentes de llamas. Y como si el incendio en si no fuera bastante terrible, se desencadenó un fuerte viento que hizo que el fuego no respetara lo poco que se hubiera podido escapar á su fuerza destructora.

Ahora, solo nos queda el poder verter una lágrima sobre sus ruinas, reconstruirlo fantásticamente en nuestra imaginacion, tal cual era antes de tan funesta desgracia. Vamos pues á emprender tan hermosa tarea, y á tocar de paso y á grandes rasgos, algo de la historia del que fué tan magnífico edificio.

II.

Al terminar la calle de la Canongia, se ve una hermosa verja de hierro sostenida por pilares de piedra, con tres puertas de dos hojas del mismo metal, decoradas con trofeos militares y coronada la de enmedio con las armas de España, debajo de las cuales se lee con letras doradas la siguiente inscripcion,

ESTADISTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.

Dia 30 de Agosto de 1881.

Table with 4 columns: BAROMETRO, TERMOMETRO, VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Values include 67.1 Millimetros, 27.0 centigrados, S.-O., Despejado, Tranquilla.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer 28 Agosto 1881.

Table with 6 columns: Reses, Machos, Hembras, Total, Ptas, Cents. Rows include Vacunas, Lanares, Cabras, Cerdosas, and TOTALES.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer dia 29 Agosto 1881.

Table with 6 columns: En carruaje de, Varones, Hembras, Total, Cantidad recaudada en Pesetas, Cents. Rows include 1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase, 4.ª clase, and TOTALES.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Málaga en 5 dias jabeque republicano, de 58 ton., patron Mateo Frontera, con 6 mar., trigo y efectos. De Marsella en 3 dias polacra goleta Julia, de 115 ton., cap. D. Guillermo Pujol, con 7 mar., pipas vacias y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 190 ton., cap. D. Miguel Tuduri, con 18 mar., pas., balja y efectos. Para Torreveja bergantin Galileo, de 221 ton., cap. don Genaro Patiño, con 8 mar. y lastre.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 29 Agosto.

Table with 5 columns: ACCIONES, CAPITAL, DESEMPEÑO, VALOR DE LA ACCION. Lists various companies like Alumbreado por Gas, Alfambra, Banco Agrícola, etc.

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29.

Table with 2 columns: Interior sin cupon, Exterior id., Bonos id. Values: 27.30, falta, 102.55.

BOLSA DE LA TARDE DEL DIA 29.

Table with 2 columns: Interior sin cupon, Exterior id., Bonos id. Values: 27.05, 29.10, 102.50.

BOLSIN DE LA NOCHE DEL DIA 29.

Table with 2 columns: Interior contado sin cupon, Fin mes. Values: 27.15, 27.15.

Barcelona 29.

Table with 2 columns: Interior sin cupon, Acciones del B. H. Colonial, F. C. N. de España. Values: 27.11, 99.25, 132.25.

ANUNCIOS.

El dia 7 Setiembre próximo se dará fin á la almoneda de libros, cuadros, y muebles que fueron del difunto Canónigo Sr. D. Miguel Peña, continuando la venta de objetos á precios convencionales de 4 á 7 de la tarde en la casa n.º 8 calle del Padre Nadal, entresuelo.

Abanicos de lujo, Tapetes de Turquía, Cajitas, Bandejas, y Bastones del Japon, Café moca, Thé Souchong.

EN LA TIENDA DEL TURCO, calle de Brossa 48.

Grandisima rebaja de precios, acudid pues y aprovechad la ocasion.

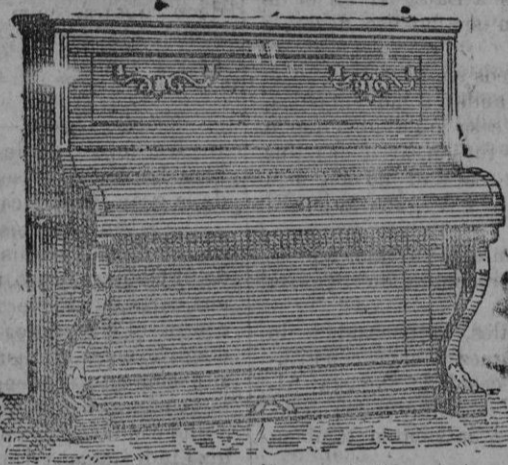
Se compran objetos antiguos.

Gran fábrica de Pianos

premiados en todas las Exposiciones Nacionales y Extranjeras

DE BERNAREGGI GASSO.

Estos magnificos Pianos acaban de merecer la grande aceptacion del célebre pianista Rubinsten de quien tanto se ha ocupado toda la prensa Española, y de todos los profesores en general, por ser los únicos en que haya podido ejecutar por su gran solidez, pulsacion y afinacion; los que se garantizan por 5 años.



Pianos.

Venta á plazos

A 6 duros mensuales.

Verdaderos precios.

Cinco años de garantía en su solidez.

Único deposito en Palma, B. C. PERELLÓ.

Almacén de Música. 19, Union, 19.

SE DESEA VENDER una casa en Son Ser ra con cuatro trastes de tierra, varios árboles, dos fuentes y otras comodidades. Informarán calle de Fiol núm. 27 tienda. 14

VENTA.

Se desea vender una casa situada en la calle de la Gloria núm. 7 y 9. En la imprenta de E. Demócrata informarán. 16

SE VENDE Por cesacion del negocio, todo el mobiliario y enseres de un café muy acreditado, con su correspondiente billar bien completo. Darán razon; calle del Teatro núm. 4 entresuelo. 15-16

AVISO.

Las personas que tuviesen en su poder algun libro perteneciente á la Biblioteca del difunto Canónigo Sr. D. Miguel Peña, tendrán la bondad de devolverlo cuanto antes, pues se está procediendo á la venta de todos los libros, que oban ya retrasados y á precios económicos. Horas de venta, de 4 á 7 de la tarde. 22

PARA ALQUILAR.

En la calle de Mesquida hay un piso con toda comodidad, agua y terrado. 20

AL PÚBLICO.

Se vende ó establece una porcion del predio Cus Enejistas, termino de Marratxi lindante con el caserío del Pont d Inca, frente la Harina Balear, en trastes para la construcción de casas. El plano, con sus divisiones obra en poder de D. José Sch-em-bri, quien informará; por 1 s mañanas Marina 64 entresuelo, y por 4 s tardes en el mismo predio. 30-30

PIANO.

Por no necesitarlo su dueño se vende en ciento cuarenta y cinco duros uno de Bernareggi, de pocos meses de uso, tiene muy buenas voces y es de sólida construcción. En esta imprenta informaran. 30

SE VENDE un predio denominado SON SELETA con casa rústica y urbana, almazara y otras dependencias, situado en el término de Marratxi confinante con la antigua carretera de Buñola á distancia de poco mas de una legua de Palma: mide algo mas de 26 cuarteradas 3 cuarterones y se halla poblado de olivos, agarcobos, almendros y otros frutales. Para su adquisicion podrán avistarse con D. Guillermo Labrés, calle de la Union, núm. 93. 38

VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño una finca urbana, de nueva construcción, con buena ventilacion y excelentes vistas situada en esta ciudad y calle de los Huertos marcada con el núm. 12; siendo su area de unos 320 metros cuadrados; se compone de zaguan con entresuelos, pisos guardilla, terrados, corral ó jardin, coladuria, cuadra, derecho de agua con sus correspondientes depósitos y otras dependencias; y es susceptible de notables mejoras.—El dueño vive en los entresuelos. 20

Practicante de Farmacia.

Se necesita uno en la de la Paz. 30

BANCO AGRICOLA Y COMERCIAL.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, en virtud de las facultades que los Estatutos de la misma le conceden, ha acordado ex gir el pago del primer dividendo pasivo de 5 ¢ sobre el valor total de las acciones que tiene emitidas, cuyo pago deberá hacerse efectivo en las oficinas de esta Sociedad—San Sebastán 13—en los dias 3 al 15 del próximo Setiembre.

Los Sres. Suscritores á las 4.000 acciones reservadas al público, podrán enterarse en los dias no festivos desde el 18 del corriente al primero de los señalados para el pago, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y desde las cinco hasta las siete de la misma, del número de acciones que se haya adjudicado á sus pedidos.

Palma 16 de agosto de 1881.—El Presidente, Gerónimo Rius.—P. A. del C. de A. su Secretario, Juan Cerdá.

LA HARINERA MALLORQUINA.

La Junta de Gobierno de esta Compañía convoca á la General para sesion extraordinaria que tendrá lugar el dia 9 de Setiembre próximo a las 7 de la tarde, en el local que ocupan las oficinas al objeto de resolver sobre una proposicion de dicha Junta de Gobierno relativa al establecimiento de una nueva industria.

Desde el 1. de Setiembre hasta el 6 en los dias laborables de 4 a 6 de la tarde se admitirá el depósito previo de las acciones indispensables para la asistencia á dicha Junta General.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Sres. accionistas. Palma 24 de Agosto de 1881.—El Presidente, Gabriel Alzamora. 8-4

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

S. RAMON NONATO cfr.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en la Consolacion.